



RESOLUCIÓN de la Viceconsejera de Educación, por la que se establecen las condiciones para la participación del profesorado de los centros públicos de Educación Primaria y Secundaria en la formación específica “ENGLISH FOR BETTER TEACHING” para la mejora de la competencia lingüística del profesorado en lengua inglesa con el fin de mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje de lengua inglesa y/o de otras áreas en lengua inglesa.

Entre las líneas estratégicas del Departamento de Educación se encuentra el reto de alinear los principios de innovación y desarrollo establecidos en el marco europeo para el año 2030¹ con respecto a la educación y la formación, con los retos educativos propios de nuestro contexto y entorno, lo que supone un cambio de paradigma importante hacia una educación más competencial y consciente de los nuevos entornos de aprendizaje en contextos cada vez más globales y multiculturales.

Nuestros decretos curriculares 75/2023, 76/2023 y 77/2023, de 30 de mayo, recogen que la Educación Básica debe desarrollar de manera integral las capacidades del ser humano, así como el logro de las competencias básicas que necesitan a lo largo de toda la vida para su realización y desarrollo personal. Entre ellas podemos destacar las competencias en comunicación lingüística y literaria y la competencia plurilingüe como claves para la adquisición y desarrollo del resto de las competencias.

Para lograr que el alumnado alcance las referidas competencias básicas, el profesorado del sistema educativo vasco debe disponer de un perfil competencial que les permita asumir en condiciones óptimas las responsabilidades propias de sus diferentes funciones y tareas. En este sentido el departamento competente en materia educativa promoverá la formación y actualización del profesorado, así como la excelencia mediante el impulso de proyectos para la innovación educativa y la colaboración entre diferentes profesionales.

De entre las ocho competencias básicas del perfil de salida que el alumno debe alcanzar al término de la Educación Básica², dos de ellas subrayan la importancia de la comunicación lingüística y plurilingüe, como competencias necesarias para comunicarse de forma oral y escrita en múltiples situaciones escolares y de la vida diaria y para utilizar distintas lenguas de forma adecuada y efectiva para la comunicación y el aprendizaje. Estas competencias se basan en la habilidad de comprender, expresar, relacionar e interpretar conceptos, pensamientos, sentimientos, hechos y opiniones de forma oral y escrita (escuchar, hablar, leer y escribir) en diversos contextos sociales y culturales de acuerdo con los deseos o las necesidades en su dimensión histórica e intercultural.

Las investigaciones internacionales concuerdan en que cualquier iniciativa que pretenda mejorar la educación estará determinada por el principal agente del cambio, que es el profesorado, ya que la mejora de la calidad de la educación está condicionada por la mejora de la calidad docente.

Dentro de las diferentes iniciativas que este departamento lleva a cabo en esta área, y con el objetivo de mejorar la formación del profesorado de lenguas extranjeras en lo referido a nuevos contextos y propuestas eficaces para la enseñanza y aprendizaje de lenguas, y de conformidad con lo establecido

¹ Consejo Europeo (2021): RESOLUCIONES CONSEJO Resolución del Consejo relativa a un marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación con miras al Espacio Europeo de Educación y más allá (2021-2030) <https://www.boe.es/doue/2021/066/Z00001-00021.pdf>

² Consejo Europeo (2018): RECOMENDACIONES DEL CONSEJO de 22 de mayo de 2018 relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente (Texto pertinente a efectos del EEE) (2018/C 189/01): [https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32018H0604\(01\)&from=SV](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32018H0604(01)&from=SV)



en el Decreto 71/2021, de 23 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Educación y demás disposiciones de general aplicación,

RESUELVO:

Artículo 1. – Objeto

1. El objeto de esta convocatoria es establecer el procedimiento de solicitud y de selección de aquellos centros que deseen participar en la actividad formativa denominada DIVING C1 para la capacitación lingüística en inglés de su profesorado. Dicho profesorado debe acreditar la titulación B2 en inglés. El objetivo de la actividad es que el profesorado que tiene acreditado el nivel B2 adquiera el nivel avanzado C1. Esta formación se realizará dentro del horario laboral y está dirigido a centros públicos de la red pública de enseñanza reglada no universitaria que impartan áreas curriculares o asignaturas en lengua inglesa de la red pública de enseñanza reglada no universitaria. La selección se realizará en régimen de concurrencia competitiva. Esta actividad formativa, con dedicación exclusiva, se llevará a cabo del 16 de febrero de 2024 al 22 de mayo, ambos inclusive, de 2024 y llevará aparejada la sustitución en el aula del profesorado seleccionado que cumplan los requisitos y características descritas en esta convocatoria.
2. El profesorado seleccionado dispondrá del primer y último día del curso, 16 de febrero y 22 de mayo, para la coordinación con el profesorado sustituto en su centro educativo. Por esta razón el curso presencial comenzará el día 19 de febrero y finalizará el día 20 de mayo, siendo el examen oficial de la Escuela Oficial de Idiomas el día 21 de mayo.
3. El curso se celebrará en la Escuela Oficial de Idiomas de Vitoria-Gasteiz, c/ Portal de Lasarte, 21A, 01007, en horario de 09:00 a 14:30.

Artículo 2 - Características de la formación

- Curso de capacitación lingüística DIVING C1

Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria aquellos centros públicos que impartan áreas curriculares o asignaturas en lengua inglesa, acorde con su Proyecto Lingüístico de Centro, y deseen mejorar la capacitación lingüística de su profesorado tanto para la docencia como la codocencia en inglés. Se convocan 20 plazas, 10 para Educación Primaria y 10 para Educación Secundaria, destinadas al profesorado con titulación B2 que imparta otras áreas o materias en Lengua Inglesa. Las personas seleccionadas serán matriculadas de oficio en el examen oficial de la Escuela de Idiomas para la certificación de nivel C1. Para la aprobación de esta formación es obligatoria la realización del examen de la Escuela de Idiomas, no la superación del mismo.

En esta formación habrá, asimismo, un apartado dedicado a la actualización didáctica y metodológica del profesorado, teniendo como referencia al nuevo marco curricular, regulado por los decretos



75/2023, 76/2023 y 77/2023 de 30 de mayo. Dentro de las destrezas lingüísticas, se trabajará especialmente la comunicación oral en inglés en la práctica docente. Igualmente, se darán pautas para la creación de materiales didácticos en inglés y garantizar su calidad lingüística.

Las plazas no cubiertas por profesorado de una de las etapas, serán asignadas a la otra etapa. De la misma manera, aquellas plazas no cubiertas por profesorado con el nivel B2 se podrán a disposición de aquel profesorado interesado que cuente ya con la capacitación C1, siempre y cuando las personas solicitantes cumplan los requisitos que se recogen en esta convocatoria.

Artículo 3.- Dotación económica

A la consecución de dicha finalidad, y con cargo a las partidas presupuestarias establecidas al efecto en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, se destinará la cantidad global 340.000 euros para el desarrollo del programa.

Se hará un libramiento extraordinario por profesor o profesora seleccionado a cada uno de los centros seleccionados para hacer frente a los gastos de desplazamiento.

El profesorado que habiendo superado la actividad formativa (80% de asistencia y que haya superado las actividades propias del curso y en el que concurra la circunstancia de que la localidad de residencia y la del centro de destino sean distintas de aquella donde se ha realizado la formación, podrá recibir, a la finalización del curso, la ayuda económica por el concepto de desplazamiento. Se entenderá que por este concepto se financiarán los viajes de ida y vuelta entre la localidad del centro de destino o la de residencia y la localidad donde se desarrolla la actividad, a razón de 0,15 euros por cada kilómetro de distancia y día de participación efectiva durante la fase presencial de la actividad. Para esto, el Departamento de Educación comprobará de oficio los días de asistencia de las personas participantes y efectuará el libramiento al centro.

El Departamento de Educación tendrá en cuenta la distancia más corta a la Escuela de Idiomas de Vitoria-Gasteiz, esto es, la localidad del centro de destino o de la residencia. A efectos de esta resolución, se considerará que la distancia entre la localidad en que radique el centro de destino o de la residencia del profesorado y aquella en que se realice la actividad formativa sea la que figura en las tablas correspondientes del Departamento de Educación.

Artículo 4.- Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria aquellos centros públicos de Educación Primaria y de Educación Secundaria, que impartan áreas curriculares o asignaturas en lengua inglesa. Tendrán prioridad aquellos centros que hayan sido seleccionados previamente en cualquiera de las Resoluciones de Eleaniztasunerantz en las modalidades A o B de proyecto Lingüístico de Centro que profundice en la enseñanza de áreas curriculares e iniciativas innovadoras en lenguas extranjeras y que hayan propuesto la participación de profesorado de su centro completando la solicitud correspondiente (Anexo I).



Artículo 5.- Requisitos

1. Requisitos para los centros.

Centros que impartan áreas curriculares o asignaturas en lengua inglesa y así lo hayan recogido en su Proyecto Lingüístico de Centro.

2. Requisitos para el profesorado participante

El profesor o la profesora que propone el centro:

- debe tener plaza definitiva asignada en el mismo.
- debe estar en posesión de una titulación mínima en lengua inglesa correspondiente al nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia. El cumplimiento de esta condición se acreditará con carácter previo a la incorporación al curso.
- Durante este curso 23-24 no participa en otras formaciones que llevan aparejado algún tipo de liberación como IRALE o la convocatoria *Pluriliteracies for Deeper Learning*.
- No lleva a cabo funciones dentro de los programas *BeA* o *mentoría digital*. *Aquel profesorado de los centros que haya asumido otras funciones de coordinación este curso 23-24 podrá participar siempre que el centro asegure que estas funciones desempeñadas serán cubiertas.*
- No haber participado en el curso de capacitación lingüística DIVING celebrado en la Escuela Oficial de Idiomas de Bilbao durante el curso académico 22-23.

Artículo 6. – Presentación de solicitudes

1. Los centros tendrán de plazo desde el 7 hasta al 27 de noviembre de 2023, ambos incluidos, para presentar la solicitud.

2. La solicitud será presentada de forma electrónica mediante instancia normalizada, debidamente cumplimentada en todos sus términos. El modelo de solicitud (Anexo I) estará disponible en la siguiente sede electrónica: <https://educacion.hezkuntza.net/eu/home>

3. El centro interesado deberá incorporar a la solicitud un documento con los datos de los profesores y profesoras que propone que tomen parte en la actividad formativa, de acuerdo con el modelo señalado en el Anexo I, en el que se indicarán las tareas que tienen encomendadas en el centro para el desarrollo del proyecto lingüístico de centro de las modalidades A y B, así como el nivel de conocimiento y la certificación que poseen en lengua inglesa.

4. Por regla general cada centro podrá proponer hasta un máximo de dos participantes, por orden de prelación, una persona como titular y otra como reserva. De forma que solo podrá acceder a una plaza en el curso; salvo en el caso de aquellos centros que ofertan las dos etapas educativas (Primaria y Secundaria) y que podrán solicitar una plaza por cada etapa, pudiendo proponer, consecuentemente, 2 participantes por etapa educativa, uno como titular y otro como reserva, por etapa educativa.



5. Si se advirtiera en la solicitud presentada algún defecto, inexactitud o la ausencia de algún documento, se concederá al centro solicitante un plazo de 5 días hábiles para su subsanación.

Artículo 7.- Selección de participantes

1. Para determinar la relación de profesoras y profesores participantes, se examinarán las solicitudes de los centros que cumplan los requisitos y hayan sido presentadas de forma electrónica en el plazo señalado.

2. Primeramente, se ordenarán los centros solicitantes, que reúnan los requisitos indicados en el artículo 5.1 para el centro y 5.2 para los candidatos y candidatas, por número de cursos en los que hayan participado en las modalidades A y B de proyectos lingüísticos de centro. Se situarán en un primer lugar de preferencia los centros que hayan sido adjudicatarios en cinco o más convocatorias.

3. Si tras el ordenamiento llevado a cabo en el punto anterior, hubiera más centros adjudicatarios en 5 o más convocatorias de las señaladas en el artículo 2 que plazas disponibles, se ordenarán los centros conforme al orden de puntuación obtenido por los profesores y profesoras que presentan en la solicitud, en el baremo (Anexo IV) una vez valoradas las siguientes condiciones, justificadas por la documentación correspondiente y relacionadas en el Anexo II:

- a. Tiempo de docencia de áreas/ asignaturas en lengua inglesa.
- b. Tiempo de docencia como profesor/ profesora de lengua inglesa
- c. Ha coordinado la comisión de lenguas del centro.
- d. Ha coordinado proyectos lingüísticos del centro de las modalidades A y B.
- e. Ha coordinado proyectos internacionales.
- f. Ha presentado publicaciones/ materiales sobre la enseñanza y aprendizaje de lenguas.
- g. Ha participado en formaciones sobre el tema (Enseñanza Integrada de Lengua y Contenido (CLIL) o Tratamiento Integral de la lengua).

4. En el caso de que tras la aplicación del baremo recogido en el anexo IV hubiera empate entre dos o más personas propuestas por los centros, se situaría en un orden superior la persona cuyo centro haya participado un mayor número de cursos en la modalidad B.

5. Si tras el análisis de las solicitudes de centros que hayan sido adjudicatarios en tres o más convocatorias todavía quedaran plazas por cubrir, se estudiarán las solicitudes de los centros que hayan participado en 2 convocatorias, procediéndose como se ha descrito en los puntos 3 y 4. Si realizado ese estudio todavía quedaran plazas por cubrir, se estudiarán las solicitudes de los centros que hayan sido adjudicatarios en una única convocatoria, procediéndose de la misma manera.

Artículo 8.- Condiciones de participación

Durante la realización del curso, la sede de celebración del mismo tendrá la consideración de centro de trabajo, siendo obligada la asistencia a la formación. En el caso de ausencias debidamente justificadas, el justificante deberá hacerse llegar al coordinador/a de la actividad.

Artículo 9.- Compromisos del profesorado seleccionado para participar en la formación



Todos las candidatas o candidatos se comprometen, asimismo, a asumir los siguientes compromisos (Anexo III):

- Participar activamente en todas las etapas de la actividad formativa, llevando a cabo las tareas correspondientes.
- Presentarse a la correspondiente prueba de certificación de nivel C1, para la cual habrán sido matriculados/as de oficio (la fecha del examen es el 21 de mayo de 2024).
- Asumir la docencia o codocencia de/en Lengua Inglesa en un grupo de su centro durante el curso 2024/2025.
- En el caso de que el centro se lo requiriera, asumir en el curso siguiente (2024/2025) la coordinación del Proyecto Lingüístico de Centro.
- Poner a disposición del Departamento de Educación los materiales didácticos elaborados.
- Participar en las sesiones de formación o divulgación que el Departamento de Educación organice sobre el tema, mostrando disponibilidad para compartir su experiencia y/o materiales elaborados.

Artículo 10. – Órgano de gestión

Corresponderá a la Dirección de Aprendizaje e Innovación Educativa la gestión del procedimiento de concesión de las dotaciones económicas, así como el correcto desarrollo de la formación prevista en la presente convocatoria.

Artículo 11.- Comisión de selección de las solicitudes.

La selección de las solicitudes aceptadas se llevará a cabo por una comisión compuesta por los siguientes miembros.

- La persona responsable del servicio de Aprendizaje Permanente y Perfeccionamiento del Profesorado de la Dirección de Aprendizaje e Innovación Educativa, quien presidirá la comisión.
- Dos asesores o asesoras de Berritzegune Nagusia o especialistas en el área de lenguas.
- Dos técnicas o técnicos nombrados por la Dirección de Aprendizaje e Innovación Educativa, una o uno de los cuales asumirá las funciones de secretaria de la comisión.

Artículo 12. -Resolución del procedimiento

1. La Directora de Aprendizaje e Innovación Educativa dictará la resolución provisional, que contendrá:

- Las solicitudes admitidas, con indicación de la relación de profesores y profesoras de cada centro propuestos para ocupar una plaza en la formación específica.
- La relación de solicitudes denegadas con indicación del motivo.
- La relación ordenada del profesorado en situación de reserva.



2. La resolución se comunicará a los centros solicitantes a través de la página Web del Departamento de Educación, y por correo electrónico al director o directora, que tendrán un plazo de cinco días hábiles para formular alegaciones, a través de la misma aplicación electrónica.

3. Examinadas las alegaciones, la Directora de Aprendizaje e Innovación Educativa dictará la resolución definitiva y la notificará a los solicitantes en la forma prevista en el apartado anterior. La resolución contendrá, por un lado, la relación profesoras y profesores admitidos, ordenados por centro; y por otro, la relación de solicitudes denegadas, con indicación del motivo. En la misma resolución definitiva se ordenarán todos los candidatos y candidatas que reuniendo los requisitos de la convocatoria, quedaren reserva por si se produce alguna baja sobrevenida.

4. El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento es de seis meses (Artículo 21.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Artículo 13. – Abono de la dotación económica para sufragar las dietas de desplazamiento de los participantes

La Directora de Aprendizaje e Innovación Educativa, una vez recibido el listado del profesorado participante calificados como aptos resolverá la concesión de las ayudas correspondientes, que serán abonadas en un libramiento especial al centro solicitante del curso para hacer frente a los gastos originados por el profesorado seleccionado de su centro, de acuerdo con las condiciones establecidas en el artículo 3 de esta Resolución.

Artículo 14.- Recursos personales.

Las personas seleccionadas contarán con la ayuda de la figura de un coordinador o coordinadora del proyecto asignada por el Departamento de Educación quien realizará el seguimiento del mismo.

Las personas seleccionadas para participar en el curso serán liberadas para la realización del curso y sustituidas durante el mismo. En el caso de que no hubiera posibilidad de sustitución por inexistencia de personal en las listas correspondientes, la persona seleccionada quedará excluida de la formación, pasando su plaza a la primera persona disponible en situación de reserva.

Artículo 15. – Certificaciones

La Dirección de Aprendizaje e Innovación Educativa certificará de oficio e individualmente con 240 horas de formación al profesorado que asista y supere el curso de formación para el que ha sido seleccionado. Para ello, las personas participantes deberán haber superado el 80% de asistencia y obtenido la consideración de apto al haber completado todas las tareas indicadas en el curso, entregada la situación de aprendizaje elaborada y superada la evaluación definida en el mismo.

Las personas asistentes a la formación serán matriculadas de oficio en el nivel correspondiente de la



Escuela Oficial de Idiomas del curso 2023/2024. Aquellas que superen la prueba de nivel obtendrán la titulación oficial correspondiente.

Artículo 16. – Datos de carácter personal.

Los datos de carácter personal que consten en las solicitudes y documentación presentada en los procedimientos a los que se refiere esta Resolución serán tratados por la Dirección competente en materia de Aprendizaje e Innovación Educativa, en su carácter de “responsable” de tratamiento de los datos. La finalidad de dicho tratamiento de datos personales, será la gestión y resolución de la presente convocatoria. Una finalidad basada en el interés público de las mismas y en la solicitud de participación en ellas.

Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, así como la limitación u oposición a su tratamiento, enviando comunicación escrita en este sentido a la Dirección de Aprendizaje e Innovación Educativa (calle Donostia-San Sebastián, 1 – 01010 VITORIA-GASTEIZ).

Asimismo, las personas concurrentes a esta convocatoria autorizan a la Dirección de Aprendizaje e Innovación Educativa a comprobar en otros organismos públicos la veracidad de los documentos presentados.

Vitoria-Gasteiz, en la fecha de la firma

Maria Begoña Pedrosa Lobato
Viceconsejera de Educación



ANEXO I

Solicitud para el curso de capacitación lingüística *DIVING C1*

CÓDIGO DEL CENTRO

--	--	--	--	--	--	--

D/Dña.....con DNI..... en
calidad de director/a del Centro.....

Resumen de datos de planificación reflejados en el proyecto lingüístico de centro en el curso 2023/2024

	PRIMARIA		SECUNDARIA	
Número total de grupos de alumnas y alumnos en el centro				
Número total de grupos de alumnas y alumnos que participan en el proyecto				
Número total de profesoras y profesores				
Número de profesoras y profesores implicados en actividades de innovación asociadas al desarrollo del proyecto lingüístico del centro en el curso 2023-2024				
Número de profesoras y profesores que acreditan titulación B1, B2, C1 o C2	B1	B2	B1	B2
	C1	C2	C1	C2
Número de profesoras y profesores que imparten como asignatura alguna lengua extranjera (inglés, francés, alemán, ...)				
Número de profesoras y profesores que imparten alguna asignatura en lengua extranjera (excluidos los del apartado anterior)				
Áreas o asignaturas impartidas en Lengua Inglesa.				

EXPONE:

Que conoce los términos de la convocatoria en la que se establecen las condiciones de participación del profesorado en la formación específica en Lengua inglesa **English for Better Teaching** para la mejora de la competencia lingüística del profesorado en lengua inglesa y para la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje de lengua inglesa y de otras áreas en lengua inglesa Para lo cual propone la participación de los siguientes profesores y profesoras de su centro para el curso:

TITULARES						
Profesorado propuesto				Funciones dentro del proyecto lingüístico	Nivel o certificación en lengua extranjera (inglés)	
Orden	DNI	Nombre	Apellidos			
1						
RESERVA						
1						

DECLARACION RESPONSABLE

El profesorado propuesto para esta actividad, conoce y da su consentimiento para la participación en el curso de capacitación.

El profesorado propuesto para esta actividad, se compromete a impartir docencia o codocencia en inglés en el curso 2024 /2025



ANEXO II

Características del profesorado propuesto

(Rellenar una hoja por cada uno de las o los participantes propuestos y adjuntar documentación acreditativa de los méritos reflejados. Se adjuntará, la hoja de servicios del profesor o profesora)

DNI	Nombre	Apellidos

1.- Titulación de inglés, equiparable con los niveles del Marco Europeo de las Lenguas:

.....

2. Áreas o asignaturas impartidas en inglés en el curso 2023-24 y en cursos anteriores:

.....

3. Cursos y centros en los que se ha impartido la asignatura de Inglés:

.....

4.- Cursos y centros en los que ha coordinado la comisión de lenguas:

.....

5.- Cursos y centros en los que ha coordinado el Proyecto lingüístico de centro:

.....

6.- Cursos y centros en los que ha coordinado proyectos internacionales:

.....

7.- Publicaciones y materiales sobre enseñanza y aprendizaje de lenguas:

.....

8.- Ha participado en formaciones sobre enseñanza Integrada de Lengua y Contenidos (CLIL) y/o Tratamiento Integral de las Lenguas:

.....



ANEXO III

Declaración responsable y asunción de compromisos

DNI	Nombre	Apellidos
CENTRO:		

Acepto participar en la convocatoria para la selección de centros y profesores y profesoras que participarán en la formación específica en Lengua inglesa *English for Better Teaching*, para la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje de lenguas y otras áreas en lengua inglesa

Así mismo, si tras haber sido seleccionado/a, participara en la formación, asumo los siguientes compromisos:

- Implementar lo aprendido en el curso en mi práctica profesional, asumiendo actividades de docencia o codocencia en lengua inglesa en el curso 2024/2025.
- Poner a disposición del Departamento de Educación los materiales didácticos elaborados para mi centro para su publicación en el medio elegido por el Departamento de Educación.
- Participar en las sesiones de formación que el Departamento de Educación organice sobre el tema, estando dispuesto/a compartir su experiencia y/o materiales elaborados.
- Participar activamente en todas las etapas de la actividad formativa, llevando a cabo las tareas correspondientes.
- Presentarme a la correspondiente prueba de certificación de nivel C1.
- En el caso de que el centro lo requiriera, asumir en el curso siguiente (2024/2025) la coordinación del Proyecto Lingüístico de Centro.
- Participar en las sesiones de formación o divulgación que el Departamento de Educación organice sobre el tema, mostrando disponibilidad para compartir su experiencia y/o materiales elaborados.

En a ... de..... 2023.

Fdo.:



ANEXO IV

Baremo para la valoración técnica de las solicitudes

	Puntuación máxima
1.- Cursos en los que ha sido seleccionado el centro para participar en las modalidades A y/o B de proyectos lingüísticos de centro. Por cada curso en el que haya participado se le asigna 1 punto.	5
2.- El profesorado propuesto ha impartido contenidos en lengua inglesa en el centro. Por cada curso de impartición se le asigna 1 punto.	5
3.- El profesorado propuesto ha impartido el área de lengua inglesa en el centro. Por cada curso de impartición se le asigna 1 punto.	3
4.- El profesorado propuesto ha desempeñado la tarea de coordinación del Proyecto Lingüístico de Centro. Por cada curso que haya coordinado el proyecto se le asigna 1 punto.	4
5.- El profesorado propuesto ha coordinado la Comisión de Lenguas del centro. Por cada curso se le asigna 1 punto.	5
6.- El profesorado propuesto ha coordinado proyectos internacionales. Por cada proyecto coordinado se le asigna 1 punto.	3
7.- Publicaciones y materiales sobre enseñanzas y aprendizajes de lenguas. 1 punto por cada publicación o material.	3
8.- Formación en enseñanza Integrada de Lengua y Contenidos (CLIL) y/o Tratamiento Integral de las Lenguas. Por cada curso con duración mínima de 10 horas, se asigna 1 punto.	3
Puntuación total	31

**ANEXO V****Características de los cursos**

El objetivo de esta formación es ofrecer al profesorado participante la posibilidad de mejorar su competencia lingüística en lengua inglesa y la posibilidad de actualizar sus conocimientos sobre didáctica de las lenguas con el fin de enriquecer y mejorar los procesos de aprendizaje con su alumnado en el aula, concretamente aquellos procesos y recursos didácticos que integran el aprendizaje de lengua y contenido.

Las personas participantes tendrán, además, la oportunidad de diseñar materiales y analizar y poner en marcha prácticas de aula que promueven el aprendizaje profundo y las estrategias que se utilizan en el mismo.

Al finalizar esta acción formativa las personas participantes:

- Mejorarán y actualizarán su competencia lingüística en lengua inglesa, incidiendo en el desarrollo de la expresión oral.
- Obtendrán un conocimiento profundo sobre los últimas conclusiones y propuestas de las investigaciones más recientes en este ámbito.
- Podrán aplicar los conocimientos adquiridos en las tareas y prácticas que llevarán a cabo con su alumnado en el aula.
- Serán capaces de intercambiar y adaptar materiales y otras propuestas que puedan ser utilizadas como modelos y ajustarlas a las necesidades de sus aulas.

La metodología prestará atención específica a las últimas tendencias pedagógicas sobre desarrollo de la competencia lingüística.

- Presentación del modelo CLIL y su conexión con las Alfabetizaciones múltiples.
- Desarrollo de la competencia plurilingüe en nuestro alumnado.
- Actividades prácticas, producción de materiales para el aula e intercambio de recursos.
- Reflexión sistemática sobre la práctica y evaluación de la misma con actividades y tareas que posibilitarán a las y los participantes la aplicación de lo aprendido a su contexto de centro y de aula.

A lo largo de la actividad formativa las personas participantes deberán:

- Completar los módulos formativos, evaluar el contenido y el proceso y presentar las tareas de acuerdo al calendario que se establecerá por el tutor o tutora.
- Trabajar en colaboración con otras y otros participantes en la actividad formativa en aquellas tareas que sean requeridas.
- Utilizar herramientas digitales para realizar las diversas actividades, tareas y proyectos que se propondrán, aportando sus propias reflexiones y sugerencias al foro común, contribuyendo, asimismo, a la creación de un banco de recursos compartido.
- Reflexionar sobre su propio proceso de aprendizaje y realizar una evaluación personal sobre la aplicación de lo aprendido.
- Participar activamente en la actividad formativa, solicitando el apoyo necesario y contribuyendo a la reflexión compartida.
- Aplicar lo aprendido en su contexto docente.